PRIMER JUZGADO CIVIL

0 4 1887 5-05 PPELACIONES DE SANTI

0 4 1887 5-05 TUTL

JUGGS 01 CTV Rol 10-6

SECRETA DE FECHS 1 26-03-2007 Hore 3

PROCEDIMIENTO : EJECUTIVO CIVIL

MATERIA :COBRO DE PAGARE

DEMANDANTE :BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT : 97.030.000-7

ABOGADO

PATROCINANTE : JOSÉ SANTANDER ROBLES.

RUT : 10.050.813-3

DEMANDADO : AVENDANO VENEGAS JUAN ENRIQUE

RUT : 12.648.688-K

N° OPERACIÓN : 2956224

EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo; EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documentos con citación y solicita custodia. EN EL SEGUNDO OTROSI: Bienes para embargo y depositario; EN EL

TERCER OTROSI: Patrocinio y poder.

S. J. L.

ALVARO CUMSILLE CAPPONI, abogado, domiciliado en San Diego nº 81, piso 3 de la comuna de Santiago, en representación del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, según consta de la escritura pública de mandato otorgada en la notaría de Santiago, de doña María Acharán Toledo, con fecha 5 de Diciembre de 2006, cuya copia autorizada acompaño, domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins nº 1111, Santiago, a US. con respeto digo:

En la representación que invisto vengo en deducir demanda ejecutiva por la suma de \$4.081.671.-, más intereses y costas, en contra de

AVENDANO VENEGAS JUAN ENRIQUE, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PUNTIAGUDO Nº 5736, VILLA JUANITA AGUIRRE, CONCHALL.

La presente demanda se funda en la circunstancia de que el Banco del Estado de Chile, es beneficiario del pagaré nº 374889, suscrito por el demandado, con fecha 11 DE ENERO DE 2006, por la suma inicial de \$ 4.815.644.- pesos, más intereses del 1,250% MENSUAL, a contar del 11 DE ENERO DE 2006. El pago de capital e intereses será en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el día 06 DE MARZO DE 2006. Las cuotas siguientes hasta el pago de la última, vencerán el día 5 del mes correspondiente al servicio pactado. Las cuotas serán de \$ 169.100.- pesos cada una, salvo la última que será de \$ 169.080